

RESOLUCIÓN No. 0143 -DPE-CGAJ-2015

**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS GUADALUPE
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 66 numeral 25 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza *"El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características."*;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal institucional de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa electrónica para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, *en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ..."*, entre ellos el proceso de subasta inversa de bienes y servicios cuando el monto de la contratación sea mayor o igual a 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado (PIE);

Que, el Director Nacional de Comunicación Social, mediante memorando No.



DPE-DNCS-2015-0674-M de 24 de agosto de 2015, solicita a la Directora Nacional Financiera, que en base a las últimas reprogramaciones del POA de la Dirección Nacional de Comunicación, se emita la certificación de fondos por el valor de US\$ 13.000,00 más el saldo existente en la partida 530219 Publicidad usando otros medios para la actividad "Producción de materiales promocionales;

Que, la Directora Nacional Financiera Subrogante, mediante memorando No. DPE-DNF-2015-0799-M de 01 de septiembre de 2015, emite la Certificación Presupuestaria No. 505 de 27 de agosto de 2015, ítem No. 530219 denominada "Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios, para el cumplimiento de la actividad: "Producción de materiales promocionales", por el valor de USD 13.000,00 incluido IVA, de la Dirección Nacional de Comunicación Social, constante en el POA 2015;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2015-0692-M de 28 de septiembre de 2015, emite la certificación PAC No-027-DNA-2015 de 28 de septiembre de 2015, la misma que es autorizada por el Director Nacional Administrativo, en la que se certifica que: *"la actividad "Producción de materiales promocionales" se encuentra contemplado en el POA de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con cargo a la partida 530219 denominada "Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios", por el valor de USD. 20.293,20 (Veinte mil doscientos noventa y tres con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2015."*;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 27 de octubre de 2015, elaboró el **ESTUDIO DE MERCADO** para la "CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PROMOCIONALES CON LOGOTIPOS INSTITUCIONALES", del cual se desprende que ha obtenido proformas de varios proveedores, y que luego de haber realizado el análisis técnico y económico de cada una de las propuestas, ha podido establecer que las empresas Multipromocionales, Imagination y Wao Comunicaciones, pueden ofrecer el producto requerido, porque cumplen con cada una de las especificaciones requeridas para esta contratación, por lo que recomienda que "... existen proveedores en el mercado que pueden ofrecer los bienes objeto de la presente contratación, con un plazo de entrega de 30 días calendario y un presupuesto referencial de USD 11.602 más IVA.", todo lo cual fue revisado por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el documento mencionado;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 27 de octubre de 2015, elaboró los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para la "CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PROMOCIONALES CON LOGOTIPOS INSTITUCIONALES", en los cuales consta la descripción de los productos requeridos, especificaciones técnicas, obligaciones de las partes, parámetros de calificación, presupuesto referencial de USD \$11.602,00 (Once Mil Seiscientos Dos dólares de los Estados

Unidos de América con 00/100 centavos) más IVA, forma de pago, plazo de entrega, Administrador del contrato, multas, reajustes, garantía técnica de los productos solicitados, marco legal, entre otros; todo lo cual fue revisado por el Director Nacional de Comunicación Social, y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo y el Analista Administrativo 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 27 de octubre de 2015, certifica que *"los siguientes productos: bolígrafos, manillas, tomatodos plásticos, globos, llaveros flex, bolsos, stickers, imantados, lápices blancos, camisetas blancas, hojas membretadas, sobres, carpetas sencillas, carpetas especiales con diseño de la Defensoría del Pueblo, no constan dentro del Catálogo Electrónico, regulado por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP-; por lo cual se recomienda realizar dicha contratación por el procedimiento de contratación pública que corresponda."*;

Que, el Director Nacional de Comunicación Social, mediante memorando No. DPE-DNCS-2015-0892-M de 27 de octubre de 2015, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar el inicio del proceso de contratación de un proveedor para la elaboración de productos promocionales con logotipos institucionales", para lo cual remite la documentación pertinente; lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma insertas en el memorando antes citado;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2015-0815-M de 28 de octubre de 2015, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el expediente que contiene los documentos precontractuales, a fin de que se proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio y validación de pliego, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DPE-006-2015, para la referida contratación;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera mediante Resolución No. 136-DPE-CGAJ-2015 de 29 de octubre de 2015, resolvió: **1)** Aprobar el pliego del proceso de SIE-DPE-006-2015, y autorizar el inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PROMOCIONALES CON LOGOTIPOS INSTITUCIONALES", de acuerdo con los Términos de Referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso, y según lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes de su Reglamento General y resoluciones del SERCOP pertinentes; **2)** Designar al Ab. Gabriel Casañas, Asesor 4 de la Coordinación General Administrativa Financiera; Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación Social; e; Ing. Roberto Noriega, Analista de Comunicación Social 1 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, para que emitan el informe de análisis de la/s oferta/s que se presentaren, estableciendo sus atribuciones dentro del proceso; **3)** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliego, en el portal institucional del SERCOP, entre otras;



Que, la Defensoría del Pueblo con fecha 30 de octubre de 2015, a las 11h30, procedió a la publicación del presente proceso de subasta inversa electrónica en el portal institucional correspondiente, en el que constan la Convocatoria y el Pliego;

Que, mediante "Acta de Preguntas y Aclaraciones del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DPE-006-2015" para la "Contratación de un Proveedor para la Elaboración de Productos Promocionales con Logotipos Institucionales", de fecha 05 de noviembre de 2015, los servidores designados para el efecto, procede a dar respuesta a las preguntas formuladas por los proveedores interesados en el proceso;

Que, en base a la Convocatoria efectuada, presentaron sus ofertas el día 06 de noviembre de 2015 los siguientes oferentes: FLORES RODRÍGUEZ LEONARDO SEBASTIÁN, a las 11h39; FORCREA PUBLICIDAD CÍA. LTDA., a las 13h29; y, JUAN CARLOS BASTIDAS IBUJES, a las 14h23; respectivamente, según se desprende de las notas constantes en los respectivos sobres y del Acta de Apertura de la Oferta de 06 de noviembre de 2015;

Que, mediante "Acta de Apertura de la Oferta presentada por el Oferente y Detalle de Errores de Forma del Procedimiento de Contratación Pública de un proveedor para la elaboración de productos promocionales con logotipos institucionales No. SIE-DPE-006-2015", de 06 de noviembre de 2015, los servidores designados para el efecto, proceden a la apertura de las ofertas presentadas dentro del referido proceso; y, a la revisión de las mismas, concluyendo que: "Que no existen errores susceptibles de convalidación por lo cual se recomienda solicitar a la Dirección Nacional Administrativa, la publicación de la presente Acta, en el portal institucional del SERCOP";

Que, mediante "Acta de Calificación de la Oferta presentada por el oferente y verificación de la convalidación de los errores de forma del Procedimiento de Contratación Pública de un proveedor para la elaboración de productos promocionales con logotipos institucionales No. SIE-DPE-006-2015", de 11 de noviembre de 2015, los servidores designados para el efecto, proceden a la verificación del cumplimiento de la integridad de la oferta, a la verificación de causales de rechazo de la oferta y de la habilitación del proveedor, concluyendo en el numeral 4 que: *"De acuerdo a la evaluación de las ofertas presentadas ... se desprende que los oferentes FLORES RODRIGUEZ LEONARDO SEBASTIÁN con número de RUC 1714596085001 y FORCREA PUBLICIDAD CÍA. LTDA. Con número de RUC 1792448468001, no cumplieron con los requisitos mínimos del pliego y términos de referencia, e incurrieron en las causales de rechazo de la oferta, por lo tanto los oferentes mencionados son inhabilitados del proceso, conforme se desprenden de los documentos presentados en las respectivas ofertas. El oferente JUAN CARLOS BASTIDAS IBUJES con número de RUC 1002698064001, por cumplir íntegramente con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos, es habilitado para la siguiente etapa del proceso."*; y, en el numeral 5, recomiendan: *"... b) Recomendar a la Coordinación General Administrativa Financiera de la Defensoría del Pueblo,*

habilitar al oferente JUAN CARLOS BASTIDAS IBUJES con número de RUC 1002698064001, para que continúe con la siguiente etapa del proceso, por cumplir íntegramente con los requerimientos establecidos en los pliegos.”, Acta que se encuentra debidamente aprobada y suscrita por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en dicho documento;

Que, el oferente BASTIDAS IBUJES JUAN CARLOS, con fecha 11 de noviembre de 2015, a las 16h48, presentó su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP, por el valor de USD \$11.601,00;

Que, el tercer inciso reformado del Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.”;

Que, con fecha 12 de noviembre de 2015 se suscribe el “Acta de Negociación del Procedimiento de Contratación Pública Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DPE-006-2015”, entre la Coordinadora General Administrativa Financiera de la Defensoría del Pueblo, y el oferente señor Juan Carlos Bastidas Ijujes, en cuyo contenido en lo principal consta que luego de las deliberaciones de negociación realizadas las partes acuerdan: “... como el monto del contrato un valor de USD \$11.000,00 sin incluir el IVA, lo que corresponde a una rebaja al 5.19% del presupuesto referencial, ...” y que por lo tanto, el porcentaje negociado se encuentra dentro de lo establecido en el numeral 4 del inciso tercero del artículo 47 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2015-0856-M de 12 de noviembre de 2015, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución para la adjudicación y posterior elaboración del contrato;

Que, el artículo 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley.”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:



Art. 1.- Adjudicar el "CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PROMOCIONALES CON LOGOTIPOS INSTITUCIONALES, a favor del oferente señor JUAN CARLOS BASTIDAS IBUJES, con RUC No. 1002698064001, por el valor total de Once Mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$11.000,00) más IVA, conforme al Acta de Negociación de 12 de noviembre de 2015, y por el plazo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

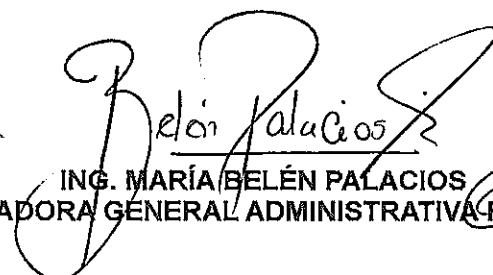
Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Art. 5.- Designar al/la Director/a Nacional de Comunicación Social o quien haga sus veces, como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del/a Administrador/a del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, y el/la Administrador/a del Contrato, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a 12 de noviembre de 2015.


ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA